



**CONSEJO DE ADMINISTRACION  
URBANIZADORA TARIFEÑA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
TARIFA  
URTA S.A.**

**JOSE MARIA BAREA BERNAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL  
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO Y DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DE URBANIZADORA TARIFEÑA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA  
PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (URTA S.A.)**

**CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria celebrada por el **CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.**, el día 18 de julio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE FORMULACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO  
2017.**

De conformidad con lo señalado en el art. 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

Las Cuentas serán aprobadas por la Junta General.

De acuerdo con lo previsto en el art. 26 de los Estatutos sociales el día 31 de diciembre de cada año serán cerradas las cuentas de la sociedad y formalizado el Inventario-Balance con la cuenta de pérdidas y ganancias que refleje los resultados económicos del ejercicio. Dichos documentos junto con la Memoria explicativa del desarrollo de las operaciones sociales y la propuesta de aplicación de beneficios, deberán ser redactados por el Gerente y aprobados, en su caso, por el Consejo de Administración. Quedarán ultimados dentro del primer trimestre de cada año y certificados por el Presidente y Secretario del Consejo se pondrán a disposición de los señores miembros de la Junta General, para que en el domicilio social puedan examinarlos durante los quince días anteriores al de la reunión de la Junta en que deba decidir sobre ellos. El Interventor de Fondos del Ayuntamiento deberá informar el Inventario-Balance y la cuenta de pérdidas y ganancias como trámite previo a su aprobación por la Junta General.

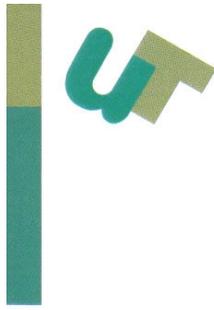
Redactadas por el Gerente las Cuentas del ejercicio 2017 y hecha propuesta de aplicación de su resultado, se somete a la consideración del Consejo de Administración la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. PRESIDENTE.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	19/07/2018	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	19/07/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6d36c12365d84a00bcd971468555f8f0001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>





En fecha 2018 todavía no han sido formadas las cuentas anuales de Urbanizadora Tarifeña, S.A., por parte de los administradores de la empresa por lo que se incumple el plazo de tres meses previstos en el art. 253 del TRLSC para la formación de las cuentas por parte de las empresas públicas. Asimismo se incumple el plazo establecido en el artículo 272 del TRLSC para la aprobación de las cuentas por parte de la Junta General de la Sociedad.

Al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 257 las cuentas se han presentado por el sistema normal.

Consta en el expediente:

- Cuentas Anuales de URTA S.A. del ejercicio 2017.

CUARTO: Las Cuentas Anuales de Urbanizadora Tarifeña S.A. 2017, están formadas por los siguientes documentos:

- Balance.
- Cuentas de pérdidas y ganancias.
- Estado de cambio en el Patrimonio Neto.
- Flujo de Efectivos.
- Informe de Gestión.
- Memoria.

Los administradores están obligados a formular en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio social las cuentas anuales, por todo ello, en calidad de Presidente de la Empresa Municipal, propongo al consejo de Administración la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Formular la Cuenta Anual de la Empresa Municipal Urbanizadora Tarifeña S.A. del ejercicio 2017 que arroja un resultado positivo de 280.940,80 € y comprensiva de los siguientes documentos:

- Balance
- Cuentas de pérdidas y ganancias.
- Estado de cambio en el Patrimonio Neto.
- Flujo de Efectivos.
- Informe de Gestión.
- Memoria.

SE APRUEBA LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS. La Cuenta incorpora una propuesta de aplicación de resultados:

	Ejercicio 2017
<b><u>Base de reparto</u></b>	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	280.941,00 €
Remanente	8.680,00 €

<b><u>Aplicación</u></b>	
A otras reservas	289.621,00 €
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	----- €

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	19/07/2018	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	19/07/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6d36c12365d84a00bcd971468555f8f0001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>





SEGUNDO. - Las Cuentas de la Sociedad correspondientes al año 2017 se ponen seguidamente a disposición de los Sres. Miembros de la Junta General, para que en el domicilio social puedan examinarlos durante los quince días anteriores al de la reunión de la Junta que deba decidir sobre su aprobación.

**El Consejo de Administración aprueba la propuesta anteriormente trascrita con el siguiente detalle de votos:**

VOTOS A FAVOR: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Daniel Rodríguez Martínez, y D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES: Dña. Maria González Gallardo y D. Juan Pérez Carrasco.

Se procede a la firma de la Cuenta por los Sres. Consejeros y se incorporan las de todos los presentes. No se incorpora la firma de los Consejeros D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Emilio Piñero Pérez y D. Sebastián Galindo Viera por ausencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Presidente, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	19/07/2018	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	19/07/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 6d36c12365d84a00bcd971468555f8f0001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

